



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA 31 DE ENERO DE 2019

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Itziar Arratibel Imaz
Jesus Peñagarikano Labaka
Jon Mikel Iglesias Otegui
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Eleuterio Sanchez Garcia
Victoria Rodriguez Feloaga
Juan Luis Cid Conde
Jose Ignacio Ayestaran Irurzun

SECRETARIA :

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores y señoras que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Preside Mikel Agirrezabala Ezkurdia y ejerce de secretaria *Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave*.

Antes de comenzar la sesión por la presidencia se propone la inclusión del siguiente punto en el orden del día:

- **Aprobación del plan normativo del Ayuntamiento de Ibarra.**

El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Incluir en el orden del día el siguiente punto:

- Aprobación del plan normativo del Ayuntamiento de Ibarra.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1. Aprobación del acta del Pleno Ordinario celebrado el 29 de noviembre del 2018

2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del 420/2018 a 462/2018 y del 001/2019 al 036/2019

3. Dictámenes de la comisión de Hacienda celebrada el 25 de enero del 2019

4. Ratificación de la decisión de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno el 19 de diciembre del 2018 sobre el servicio de limpieza viaria de Ibarra

5. Dictámenes de la comisión de Personal celebrada el 15 de enero del 2019

5.1 Subida salarial de los trabajadores del Ayuntamiento de Ibarra en aplicación al Real Decreto 24/2018

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar del acta de la sesión plenaria ordinaria del 29 de noviembre de 2018.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 420/2018 AL 462/2018

El alcalde ha dado cuenta de los decretos de alcaldía aprobados a partir del 29 de noviembre de 2018.

Queda enterada la corporación.

3 DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2019.

3.1. MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA: BONIFICACIÓN EN LA TASA DE BASURA A FAMILIAS NUMEROSAS

La comisión de Hacienda en su sesión del 25 de enero propuso la bonificación en la



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

tasa de basura a las familias numerosas. Estas modificaciones conllevan la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Visto el dictamen de la comisión de hacienda de fecha 25 de enero, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la ordenanza fiscal con la bonificación en la tasa de basura a las familias numerosas.(Anexo I)

SEGUNDO: La publicación de la aprobación en el BOG sometiendo al trámite de la exposición pública por periodo de 30 días para la presentación de alegaciones tanto en el propio ayuntamiento como a través de la web (www.ibarra.eus, servicios telemáticos). En caso de no presentarse alegación alguna, el acuerdo devendrá definitivo y el texto íntegro se publicará en el BOG.

3.2 MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL: MODIFICACIÓN DE NORMATIVA DE OTA Y SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL

La comisión de Hacienda en su sesión del 25 de enero la modificación en la zonificación de OTA (a aprobar en el siguiente punto) Estas modificaciones conllevan la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Visto el dictamen de la comisión de hacienda de fecha 25 de enero, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la ordenanza fiscal: modificación zonificación OTA (las modificaciones se recogen en el anexo I)

SEGUNDO: La publicación de la aprobación en el BOG sometiendo al trámite de la exposición pública por periodo de 30 días para la presentación de alegaciones tanto en el propio ayuntamiento como a través de la web (www.ibarra.eus, servicios telemáticos). En caso de no presentarse alegación alguna, el acuerdo devendrá definitivo y el texto íntegro se publicará en el BOG.

3.3 MODIFICACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DE SERVICIO DE OTA

En comisión de Hacienda celebrado el 25 de enero de 2019 se propuso lo siguiente: Finalizado el contrato del parking de Zubizarreta, se debe eliminar el servicio de OTA mientras se compone la policía municipal y se traspasan competencias la comisión de Hacienda asume la responsabilidad del dictamen.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Visto el dictamen de la comisión de hacienda de fecha 25 de enero, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de los art.s de la normativa del servicio de OTA aprobado por la corporación en sesión 27-4-2012. (Anexo II)

SEGUNDO: La publicación de la aprobación en el BOG sometiendo al trámite de la exposición pública por periodo de 30 días para la presentación de alegaciones tanto en el propio ayuntamiento como a través de la web (www.ibarra.eus, servicios telemáticos). En caso de no presentarse alegación alguna, el acuerdo devendrá definitivo y el texto íntegro se publicará en el BOG.

4. RATIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE URGENCIA ADOPTADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 SOBRE EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE IBARRA.

La Junta de gobierno local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO:

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Visto el informe de la técnica de Obras y Servicios y vista la urgencia del tema al no poder haberse celebrado comisión de obras y servicios

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Art. 82.

1. El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de los Tenientes de Alcalde, y consultar si lo estima oportuno a los portavoces de los grupos existentes en la Corporación.

2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

4. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

El alcalde ordena el debate del punto en junta de gobierno. La secretaria informa de que el acuerdo debe ser ratificado en la próxima sesión plenaria .

Visto el informe 2018 TXJU0052 de secretaria, el informe de 18 de diciembre de 2018 de Intervención y el informe de la técnica de obras y servicios de 12 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato con la empresa Traeco del siguiente modo:

- En la factura de diciembre se abonará 16.342,04 € en lugar de 14.856,40 €

SEGUNDO: visto el deterioro de la máquina Johnston Seri matrícula C-200 E 6094 BFY al precsarse una modificación del pliego del servicio se prorroga el contrato a la empresa Traeco hasta la nueva adjudicación (aplicando la prórroga excepcional recogida en el art. 29.4 de la ley de contratos 9/2017) al precio de 16.342,04 €.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a la empresa Traeco.

CUARTO: Notificar la modificación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO: Dar cuenta en la próxima sesión plenaria pxra su ratificación.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención.

La secretaria informa de que se precisa la ratificación en virtud del art. 82 del Reglamento aprobatorio de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real decreto 2586/1986 de 28 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar el punto 2 del acuerdo de Junta de Gobierno celebrado de urgencia en fecha 19 de diciembre de 2018.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE FECHA 15 DE ENERO.

5.1 APLICACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DEL EMPLEADO DEL AYUNTAMIENTO EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 24/2018.

Vista la propuesta de la comisión de personal de fecha 15 de enero. El Real Decreto 24/2018 de 21 de diciembre aprobatoria de la medidas urgentes en materia de retribuciones salariales del sector público en su art. 3.2 señala lo siguiente:

En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación..

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 15 de enero de 2019, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal del ayuntamiento en un 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

6. APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA.

La secretaria da cuenta del informe 2019 TXJU0001 donde se recoge la relación de normativas y reglamentos del 2018 y presenta la relación de la normativa prevista para el 2019.

En dicha relación no está prevista la normativa de OTA, su revisión y adecuación y lo propone secretaría mientras no se configure el cuerpo policial.

En el plan normativo que se publicará en la web se insertarán asimismo los informes técnicos con la justificación de los acuerdos adoptados.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 15 de enero de 2019, El Pleno municipal, por unanimidad, con 10 votos a favor (5 de BILDU y 5 de EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el plan normativo del ayuntamiento (Anexo III)

SEGUNDO: Publicar en la web del ayuntamiento.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las diecinueve horas y diecinueve minutos de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.

ANEXO I

BONIFICACION TASA BASURA . FAMILIAS NUMEROSAS



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

EXENCIÓN: Estarán exentas del pago de la tasa relativa a vivienda las unidades familiares que no sumen ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

SALBUESPENA: Salbuetsita egongo dira etxebizitza-tasa honetatik familia unitate bakoitzeko gutxieneko lanbidearteko soldata gainditzen ez dutenak.

SERVICIO OTA

ORDENANZA VIGENTE

2.2.5 APARKALDI MUGATUKO

EREMUAK

2.2.5 ZONAS DE APARCAMIENTO CON

LIMITACION

1 Eremua (urdina)	Zona 1 (azul)
Kalea Calle	Zenbakia Número
Euskal Herria	1 - 41
Euskal Herria (trasera)	7-17
Euskal Herria (subida a J Gaiarre)	17
J. Gaiarre	Kale osoa Toda la calle
Puente del Txumitxa	Todo
Bº de San Ignacio	Kale osoa Toda la calle
Emeterio Arrese	Kale osoa Toda la calle
Idoiaga (Subida a Leaburu)	3-13
Beko Bide	2-6
Frente al Centro de Salud junto C-Euskal Herria 12	(*)
Apatterreka	1
Otarreaga (aparcamiento)	Dena Todo

(*)Arratsaldeko ordutegia: 16:30-19:30

(*)Horario de tarde 16:30 – 19:30

1 Eremuko tarifak (urdina)

Honako tarifak ezartzen dira:

Tarifas de la Zona 1 (Azul):

Se establecen las siguientes tarifas:



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

1 Eremua (urdina)	Zona 1 (azul)	
15 minutu	0,20 €	15 minutos
30 minutu	0,50 €	30 minutos
Ordu 1	1 €	1 hora
2 ordu	2 €	2 horas
3 ordu	3 €	3 horas
4 ordu	4 €	4 horas
4 ordu eta 30 minutu	4,50 €	4 horas y 30 min.

2 Eremua (gorria)	Zona 2 (rojo)	
Osasun Zentroaren aurrean, Euskal Herria 12	12 (*)	Frente al Centro de Salud Euskal Herria 12

(*)Goizeko ordutegia: 09:00-13:30

(*)Horario de mañana 09:00 – 13:30

2 Eremuko tarifak (gorria)

- 2 eremurako **1,50€ko** tarifa ezarriko da gehienezko **ordu eta erdiko**, eta gehienezko denbora baino gutxiagorako tarifa hori zatitu daiteke
- 2 Eremuak, errotazio gorrikoak, gehienezko **ordu eta erdiko** muga izango du. Toki berean, denbora igarota, ezingo da aparkatu berriro **30 minutu igaro arte**

Tarifas de la Zona 2 (rojo):

- Para la zona 2 se establece una tarifa de **1,50 €** para el tiempo máximo de **1 hora y media**, pudiéndose fraccionar la tarifa para tiempos inferiores al máximo permitido.
- La zona 2 de alta rotación (roja) tendrá una limitación horaria máxima de **1 hora y media**. Una vez consumido el tiempo máximo de aparcamiento, no se podrá volver a aparcar en la misma zona hasta haber transcurridos **30 minutos**.

3 Eremuko tarifak (berdea)	Zona 3 (verde)	
Zubizarretako aparkalekua	Dena Todo	Aparcamiento de Zubizarreta



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

3 eremuko tarifak (berdea)	Tarifas de la Zona 3 (Verde):	
Goizez, 9:00-13:00 bitartean	2,00 €	Aparcamiento de mañana de 9:00 a 13:30 horas
Arratsalde, 16:30-19:30 bitartean	2,00 €	Aparcamiento de tarde de 16:30 a 19:30 horas
Egun osoa (goiz eta arratsalde)	4,00 €	Día completo (mañana y tarde)

Gehieneko denbora baino gutxiagorako tarifa hori zatitu daiteke.

Se podrá, asimismo, fraccionar la tarifa para tiempos inferiores al máximo permitido.

Tarifa berezi bakarra	Tarifa especial única	
9 zaldi-indar fiskal baino gutxiagokoak	36,79 €	Vehículos de menos de 9 CV fiscales
9 - 11,99 zaldi indarrekoak	71,54 €	“ de 9 hasta 11,99
12 - 13,99 zaldi indarrekoak	125,71 €	“ de 12 hasta 13,99
14 - 15,99 zaldi indarrekoak	186,00 €	“ de 14 hasta 15,99
16 - 19,99 zaldi indarrekoak	260,61 €	“ de 16 hasta 19,99
20 zaldi indar eta gehiagokoak	316,82 €	“ de 20 C.F. en adelante
Pick Up 1000Kg arte	109,35 €	Pick Up de hasta 1000Kg

Zigorrak

2012ko apirilaren 27ko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratutako bide publikoetan ibilgailuen aparkamendua arautzen duen ordenantzaren (TAO) ezarritako zigorrak aplikatuko dira.

- **32,€ arte** ordenantzaren 9. art.aren 1 ataleko a), b) , c) , d), eta f) arau hausteengatik.
- **45,€ arte** ordenantzaren 9 art.aren 1 ataleko e) arau hausteengatik.

Sanciones:

Se aplicarán las siguientes sanciones de acuerdo con en la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (OTA) publicada en el Boletín oficial de Gipuzkoa con fecha 27 de abril de 2012.

- **Hasta 32,00 €** por infracción tipificada en el art. 9.1, apartados a), b), c), d) y f) de la Ordenanza.
- **Hasta 45,00 €** por infracción tipificada en el art. 9.1 apartado e) de la Ordenanza.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Salbuesteak:

Tasarik ez dago larunbat, igande eta jai egunetan.

TARIFAK APLIKATZEKO ARAUAK

Lehena.- Bertakoen TAO txartela

1. Bertakoen TAO txartelak baimentzen du aparkaldi librearen eremu urdinean (1 eremua) ordu mugarik gabe; eremu berdean (3 eremua) gehienez 24 orduz. Eremu gorrian (2 eremua), aparkaldi mugatua izango da, guztiek ordaindu beharko dute, eduki edo ez bertakoen TAO txartela.

2. Bertakoen TAO txartela lortzeko hauek dira baldintzak:
 - Ibilgailuaren titularra Ibarra erroldatuta egongo da.

 - Ibilgailua ere Ibarra erroldatuta egongo da eta dagokion zerga ordainduko du.

3. Baldintza horiek betetzen dituzten ibilgailuen jabeek udalari eskatu ahaliko diote identifikazio txartela eta berau ibilgailuan jarriko da erraz ikusteko moduan, haizetakoan eta ibilgailuaren matrikula ziklo agertuko da .

Exenciones:

Quedan excluidos de tasa alguna los sábados, domingos y festivos.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS

Primera.- Tarjeta OTA de residente

- 1.La tarjeta OTA de residente permite el estacionamiento libre en la zona azul (zona 1) sin limitación horaria; así mismo, permite el estacionamiento libre en la zona verde (zona 3), por un tiempo máximo de 24 horas. En la zona roja (zona 2), existirá limitación horaria de aparcamiento, será de pago para todos, con independencia de tener o no la tarjeta OTA de residente.

- 2.Para obtener la tarjeta OTA de residente se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - La persona residente titular del vehículo tendrá que encontrarse empadronada en Ibarra.

 - El vehículo también será objeto de empadronamiento en Ibarra, pagando el impuesto de vehículos en el Ayuntamiento.

- 3.Los-las titulares de vehículos que cumplan con las citadas condiciones, podrán solicitar al Ayuntamiento la correspondiente tarjeta, que deberá estar colocada de forma visible en el parabrisas del vehículo, y en el que constará el nº de matrícula del vehículo.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

4. Bertakoen TAO txartelaren zenbatekoa, 2019an, 23,50 euro da ibilgailu eta autokarabanetarako (gune berdean bakarrik). Irailaren 1etik aurrera eskatutako txartelek %50eko deskontua izango dute.
 5. Bertakoen TAO txartela lortzeko baldintza izango da tasa honen aurreko urtetako ordainketan egunean egotea.
 6. Bertakoak edo ibilgailuak helbidea aldatzen badu, edo ibilgailua saldu edo kentzen bada, txartela ezeztatu egingo da, urrengo urteari begira..
 7. Ez da etxebizitza bakoitzeko gehienezko ibilgailu kopuru mugarik izango.
 8. Ibarra erroldatuta baldin badago eta bere jarduera ekonomikoagatik ibilgailua Ibarra ez badu erroldatua, bertakoen TAO txartela lortu ahalko du. Horretarako, tasa berezia 3an dagokion zenbatekoa ordaindu beharko du gehi TAO tarifaren zenbatekoa
 9. Renting motako ibilgailuak dituzten bertakoek, udalari eskaera egingo diote, alokairu ordainagiri edo kontratuarekin batera. Eskatzaile bakoitzeko ibilgailu bat onartuko da eta ibilgailuen zerga gehi txartelaren tasa ordaindu beharko dute
 10. Ibarra bizi denak bertakoen TAO txartela lortzen ez badu, aparkaldiko denbora ordaindu beharko du.
 11. Ibarra erroldatu gabe egon baina Ibarra lan egiten duenak TAO txartel berezia lor dezake. Horretarako tasa bereziaren zenbatekoa ordaindu beharko du eta goian aipaturiko egoera egiaztatu beharko du agiri bidez.
- 4.El importe de la tasa de la tarjeta OTA de residente para el año 2019 es de 23,50 euros para vehículos y autocaravanas (sólo en zona verde). Las tarjetas solicitadas a partir del 1 de septiembre tendrán un descuento del 50%.
 - 5.Para la obtención de la tarjeta OTA de residente será requisito estar al corriente de pago de esta tasa de años anteriores.
 - 6.El cambio de domicilio de la persona residente o del vehículo a otra localidad, así como la desaparición o venta del vehículo, supondrá la anulación de la tarjeta de cara al año siguiente.
 - 7.No se establece número máximo de vehículos por viviendas.
 - 8.La persona empadronada en Ibarra y que por cuestiones de actividad económica no tenga empadronado el vehículo en Ibarra, tendrá la opción de obtener la tarjeta OTA de residente. Para ello, deberá abonar el importe correspondiente de la tasa especial 3 más el importe de la tarifa OTA.
 - 9.-las residentes con vehículos en la modalidad de Renting deberán presentar una solicitud al Ayuntamiento, a la que se acompañará la factura o contrato de alquiler. Únicamente se admitirá un vehículo por solicitante, y deberán abonar el importe del impuesto de vehículos correspondiente más la tasa de la tarjeta.
 - 10.La persona residente de Ibarra que no obtenga la tarjeta OTA de residente deberá abonar el tiempo de estacionamiento.
 - 11.Aquella persona no empadronada en Ibarra que tenga su lugar de trabajo en Ibarra, podrá obtener una viñeta de OTA especial, tras el pago de la tasa especial y tras haber acreditado, mediante la documentación pertinente, esa



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Txartel honekin Zubizarretako parkingean aparka dezake soilik eta egiaztatzen duen lan ordutegian.

12. Pertsona batek, urtean bertan, ibilgailu aldaketa egingo balu, ez legoke behartuta ibilgailu berriaren txartela ordaintzera eta honako baldintzak bete beharko ditu:

- Ibilgailu batetik bestera txartela pasa ahal izateko, titularra berbera izateaz gain, udalean entregatu beharko da bajaran emandako txartela.

Bigarrenena.- Merkatariei salbuesteak

Eragindako eremuko merkatariek, bertako TAO txartela lortzeko, beren ibilgailua Ibarren erroldatu beharko dute edo tasa berezia 3an dagokion zenbatekoa ordaindu beharko dute, eta TAO eremuko dendaren jabea dela egiaztatzen.

Hirugarrena.- Salbuetsitako ibilgailu eta tokiak

1. Aparkaldi mugatutik kanpo gelditzen dira ibilgailu hauek:

- a) Motozikletak, ziklomotoiak eta bizikletak, horretarako egokitutako tokietan aparkatuta.
- b) Taxiak, baldin eta gidaria bertan badute, zerbitzua egiteko beharrezko denboran.
- c) Zerbitzu ofizialeko ibilgailuak. Estatuaren, Elkarrekin Autonomoaren, probintziaren edo Udalerriaren organismoen ibilgailu ofizialak, behar bezala identifikatuak, baldin eta bakoitzari dagokion zerbitzu publikoa gauzatzen ari badira. Era berean,

situación. Con dicha tarjeta sólo podrá aparcar en el parking de Zubizarreta y en el horario de trabajo acreditado.

12. Cuando una persona, dentro del año, haga un cambio de vehículo (sustituir uno por otro), no estará obligado a abonar la viñeta del nuevo vehículo para ese año y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Para poder traspasar la tarjeta de un vehículo a otro, además de ser el mismo titular, se deberá entregar en el ayuntamiento la tarjeta dada de baja.

Segunda.- Exención a los/as comerciantes

Los comerciantes de la zona afectada deberán empadronar su coche en Ibarra o abonar el importe correspondiente de la tasa especial 3, abonar la tasa de la tarjeta, y acreditar ser titular del comercio en la zona OTA.

Tercera.- Vehículos y espacios excluidos.

1. Quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento, los vehículos siguientes:

- a) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios que se destinen.
- b) Los vehículos de taxi, cuando el conductor esté presente, durante el tiempo indispensable para realizar un servicio.
- c) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, que estén destinados directa o exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

beharreko zerbitzu publikoak burutzen dituzten konpainien ibilgailuak, hartarako behar duten denboran.

d) Osasun laguntza ematen duten Osakidetza ibilgailuak, anbulantziak eta hileta zerbitzuko ibilgailuak, dagozkien zerbitzuak ematen ari diren bitartean.

e) Ezinduen ibilgailuak, horretarako txartela erakusgarri dutenean eta haietzako bereziki egokitutako tokietan. Aparkaleku horiek okupatuta egongo balira, beste guneetan (gorrian izan ezik) aparkatzeko aukera izango dute, gehienez 4 orduz.

2. Salbuetsita geratzen dira pasabideak, zamalanak ordu jakinetan, taxi geldiuneak, larrialdiak eta bereziki seinalatutako bestek, hala nola, aparkatzea debekatuta dagoen herri bideko pasabideak eta antzekoak

Laugarrena.- Salaketak kentzea

Salaketak ezeztatze tarifa sistema bat ezarri da. Honakoa da sistema hori:

Ezeztatze txartela eta salaketarena, parkimetroko salaketak ezeztatze gutunontzian sartuko dira, **hiru lanegun** baino lehen, eta ordenantza fiskalak ezarritako prezioan, ondorego irizpideei jarraiki:

1. **Lehen bi orduetan** salaketak kentzea, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **3 €**.

competencia, cuando estén realizando tales servicios. Asimismo, los vehículos de compañías que ofrecen servicios públicos necesarios en el tiempo indispensable para realizar el servicio.

d) Vehículos destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan al Servicio de Salud (Osakidetza), las ambulancias y los vehículos de servicio funerario, mientras estén prestando servicios.

e) Los de propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial al efecto, y aparquen en las plazas habilitadas a tal fin. En el caso de que dichas plazas estuvieran ocupadas, tendrán la opción de aparcar en otras zonas, con la excepción de la zona roja, durante un máximo de 4 horas.

2. Quedan asimismo excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, los espacios de la vía pública reservados para carga y descarga a las horas señaladas, paradas de taxis y servicios de urgencia y cualquier otra reserva especialmente señalizada, tal como tramos de la vía pública en los que el estacionamiento esté prohibido y situaciones similares.

Cuarta.- Anulación de Denuncias

Se establece un sistema tarifario de anulación de denuncias concretado en:

El ticket de anulación y el boletín de denuncia, deberán introducirse en el Buzón de Anulación de Denuncia existente en el parquímetro antes de **3 días** hábiles, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal, conforme al criterio horario siguiente:

1. Anulación de denuncias en la **primeras 2 horas**, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **3 €**.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

2. Lehen **hiru orduetan** salaketak kentzea, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **6 €**.

3. Salaketak kentzea **lehen hiru orduetan baino beranduago, lehen 3 lanegunetan**, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **11 €**.

4. Murrizketarekin ordaindutako denuntzia edo sartzioen aurrean interesatuak ezin izango du alegaziorik aurkeztu.

2. Anulación de denuncias en las **primeras 3 horas**, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **6 €**.

3. Anulación de denuncias **después de las 3 primeras horas**, dentro de los **3 primeros días** hábiles, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **11 €**.

4. Ante denuncias y sanciones abonadas con reducción el interesado no podrá presentar alegaciones.

NUEVA REDACCIÓN

2.2.5 APARKALDI MUGATUKO

EREMUAK

2.2.5 ZONAS DE APARCAMIENTO CON

LIMITACION

1 Eremua (urdina)	Zona 1 (azul)
Kalea Calle	Zenbakia Número
Euskal Herria	1 - 41
Euskal Herria (trasera)	7-17
Euskal Herria (subida a J Gaiarre)	17
J. Gaiarre	Kale osoa Toda la calle
Puente del Txumitxa	Todo
Bº de San Ignacio	Kale osoa Toda la calle
Emeterio Arrese	Kale osoa Toda la calle
Idoiaga (Subida a Leaburu)	3-13



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Beko Bide	2-6
Frente al Centro de Salud junto C-Euskal Herria 12	(*)
Apaterreka	1

1 Eremuko tarifak (urdina)

Honako tarifak ezartzen dira:

Tarifas de la Zona 1 (Azul):

Se establecen las siguientes tarifas:

1 Eremua (urdina)	Zona 1 (azul)	
15 minutu	0,20 €	15 minutos
30 minutu	0,50 €	30 minutos
Ordu 1	1 €	1 hora
2 ordu	2 €	2 horas
3 ordu	3 €	3 horas
4 ordu	4 €	4 horas
4 ordu eta 30 minutu	4,50 €	4 horas y 30 min.

2 Eremua (gorria)	Zona 2 (rojo)	
Osasun Zentroaren aurrean, Euskal Herria 12	09:00-13:30	Frente al Centro de Salud Euskal Herria 12

2 Eremuko tarifak (gorria)

- 2 eremurako **1,50€ko** tarifa ezarriko da gehieneko **ordu eta erdiko**, eta gehieneko denbora baino gutxiagorako tarifa hori zatitu daiteke

Tarifas de la Zona 2 (rojo):

- Para la zona 2 se establece una tarifa de **1,50 €** para el tiempo máximo de **1 hora y media**, pudiéndose fraccionar la tarifa para tiempos inferiores al máximo



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- 2 Eremuak, errotazio gorrikoak, gehienezko **ordu eta erdiko** muga izango du. Toki berean, denbora igarota, ezingo da aparkatu berriro **30 minutu igaro arte**

permitido.

- La zona 2 de alta rotación (roja) tendrá una limitación horaria máxima de **1 hora y media**. Una vez consumido el tiempo máximo de aparcamiento, no se podrá volver a aparcar en la misma zona hasta haber transcurridos **30 minutos**.

Txartel tarifak / Tarifa tarjeta	Urteko kopurua/importe anual
Ohikoa/ordinario	36,79 €
Berezia/especial	60,00 €

Zigorrak

2012ko apirilaren 27ko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratutako bide publikoetan ibilgailuen aparkamendua arautzen duen ordenantzan (TAO) ezarritako zigorrak aplikatuko dira.

- **32,€ arte** ordenantzaren 9. art.aren 1 ataleko a), b) , c) , d), eta f) arau hausteengatik.
- **45,€ arte** ordenantzaren 9 art.aren 1 ataleko e) arau hausteengatik.

Salbuesteak:

Tasarik ez dago larunbat, igande eta jai egunetan.

TARIFAK APLIKATZEKO ARAUAK

Sanciones:

Se aplicarán las siguientes sanciones de acuerdo con en la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública (OTA) publicada en el Boletín oficial de Gipuzkoa con fecha 27 de abril de 2012.

- **Hasta 32,00 €** por infracción tipificada en el art. 9.1, apartados a), b), c), d) y f) de la Ordenanza.
- **Hasta 45,00 €** por infracción tipificada en el art. 9.1 apartado e) de la Ordenanza.

Exenciones:

Quedan excluidos de tasa alguna los sábados, domingos y festivos.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Lehena.- Bertakoen TAO txartela

a.i.1. Bertakoen TAO txartelak baimentzen du aparkaldi librea eremu urdinean (1 eremua) ordu mugarik gabe. Eremu gorrian (2 eremua), aparkaldi mugatua izango da, guztiak ordaindu beharko dute, eduki edo ez bertakoen TAO txartela.

a.i.2. Bertakoen TAO txartela lortzeko hauek dira baldintzak:

- Ibilgailuaren titularra Ibarra erroldatuta egongo da.
- Ibilgailua ere Ibarra erroldatuta egongo da eta dagokion zerga ordainduko du.

a.i.3. Baldintza horiek betetzen dituzten ibilgailuen jabeek udalari eskatu ahalko diote identifikazio txartela eta berau ibilgailuan jarriko da erraz ikusteko moduan, haizetakoan eta ibilgailuaren matrikula ziklo agertuko da .

a.i.4. 4. Irailaren 1etik aurrera eskatutako txartelek %50eko deskontua izango dute.

a.i.5. Bertakoen TAO txartela lortzeko baldintza izango da tasa honen aurreko urtetako ordainketan egunean egotea.

a.i.6. Bertakoak edo ibilgailuak helbidea aldatzen badu, edo ibilgailua saldu edo kentzen bada, txartela ezeztatu egingo da, urrenko urteari begira..

Primera.- Tarjeta OTA de residente

1. La tarjeta OTA de residente permite el estacionamiento libre en la zona azul (zona 1) sin limitación horaria. En la zona roja (zona 2), existirá limitación horaria de aparcamiento, será de pago para todos, con independencia de tener o no la tarjeta OTA de residente.

2. Para obtener la tarjeta OTA de residente se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La persona residente titular del vehículo tendrá que encontrarse empadronada en Ibarra.
- El vehículo también será objeto de empadronamiento en Ibarra, pagando el impuesto de vehículos en el Ayuntamiento.

3. Los-las titulares de vehículos que cumplan con las citadas condiciones, podrán solicitar al Ayuntamiento la correspondiente tarjeta, que deberá estar colocada de forma visible en el parabrisas del vehículo, y en el que constará el nº de matrícula del vehículo.

4. Las tarjetas solicitadas a partir del 1 de septiembre tendrán un descuento del 50%.

5. Para la obtención de la tarjeta OTA de residente será requisito estar al corriente de pago de esta tasa de años anteriores.

6. El cambio de domicilio de la persona residente o del vehículo a otra localidad, así como la desaparición o venta del vehículo, supondrá la anulación de la tarjeta de cara al año siguiente.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

a.i.7. Ez da etxebizitza bakoitzeko gehieneko ibilgailu kopuru mugarik izango.

a.i.8. TARIFA BEREZIA. Dagoeneko aipatuz gain aukera izango dute OTA txartela lortzeko jarraian aipatzen diren ibilgailuek, beti ere ondorengo baldintzak betetzen badituzte:

- a) Ibarra erroldatutako pertsonak bere izenean ibilgailurik gabe. Hauek empresa ibilgailu baten erabiltzaile direla frogatu beharko dute edo renting eko ibilgailu baten jabe.
- b) Ibarra erroldatuak ez dauden pertsonak, baina OTako zonan lan egin edo aktibitate komertzial baten buru direnak. Dagokion dokumentazioarekin frogatu beharko dute egoera hau.

9. Ibarra bizi denak bertakoen TAO txartela lortzen ez badu, aparkaldiko denbora ordaindu beharko du.

10. Pertsona batek, urtean bertan, ibilgailu aldaketa egingo balu, ez legoke behartuta ibilgailu berriaren txartela ordaintzera eta honako baldintzak bete beharko ditu:

- Ibilgailu batetik bestera txartela pasa ahal izateko, titularra berbera izateaz gain, udalean entregatu beharko da bajaran emandako txartela.

Bigarrena.- Aparkaldi mugatutik kanpo

7.No se establece número máximo de vehículos por viviendas.

8. TARIFA ESPECIAL . Tendrán la posibilidad de obtener la tarjeta de la OTA además de los ya citados los siguientes vehículos, siempre y cuando cumplan los requisitos que se detallan a continuación y abonen la tarifa especial.

- a) Personas empadronadas en Ibarra y sin vehículo empadronado a su nombre en Ibarra, tendrán que presentar justificación de que son usuarios de un vehículo de empresa o justificante de ser titular de vehículos en la modalidad de Renting.
- b) Personas no empadronadas en Ibarra pero que trabajan o son titulares de comercio en la zona OTA. Tendrán que justificar esa circunstancia mediante la documentación pertinente.

9.La persona residente de Ibarra que no obtenga la tarjeta OTA de residente deberá abonar el tiempo de estacionamiento.

10.Cuando una persona, dentro del año, haga un cambio de vehículo (sustituir uno por otro), no estará obligado a abonar la viñeta del nuevo vehículo para ese año y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Para poder traspasar la tarjeta de un vehículo a otro, además de ser el mismo titular, se deberá entregar en el ayuntamiento la tarjeta dada de baja.

Segunda.- Exclusiones



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

a.i.1. Aparkaldi mugatutik kanpo gelditzen dira ibilgailu hauek:

- a) Motozikletak, ziklomotoreak eta bizikletak, horretarako egokitutako tokietan aparkatuta.
- b) Taxiak, baldin eta gidaria bertan badute, zerbitzua egiteko beharrezko denboran.
- c) Zerbitzu ofizialeko ibilgailuak. Estatuaren, Elkarte Autonomoaren, probintziaren edo Udalerriaren organismoen ibilgailu ofizialak, behar bezala identifikatuak, baldin eta bakoitzari dagokion zerbitzu publikoa gauzatzen ari badira. Era berean, beharrezko zerbitzu publikoak burutzen dituzten konpainien ibilgailuak, hartarako behar duten denboran.
- d) Osasun laguntza ematen duten Osakidetza ibilgailuak, ambulantiak eta hileta zerbitzuko ibilgailuak, dagozkien zerbitzuak ematen ari diren bitartean.
- e) Ezinduen ibilgailuak, horretarako txartela erakusgarri dutenean eta haientzako bereziki egokitutako tokietan. Aparkaleku horiek okupatuta egongo balira, beste guneeetan (gorrian izan ezik) aparkatzeko aukera izango dute, gehienez 4 orduz.

2. Salbuetsita geratzen dira pasabideak,

1. Quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento, los vehículos siguientes:

- a) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios que se destinen.
- b) Los vehículos de taxi, cuando el conductor esté presente, durante el tiempo indispensable para realizar un servicio.
- c) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, que estén destinados directa o exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios. Asimismo, los vehículos de compañías que ofrecen servicios públicos necesarios en el tiempo indispensable para realizar el servicio.
- d) Vehículos destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan al Servicio de Salud (Osakidetza), las ambulancias y los vehículos de servicio funerario, mientras estén prestando servicios.
- e) Los de propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial al efecto, y aparquen en las plazas habilitadas a tal fin. En el caso de que dichas plazas estuvieran ocupadas, tendrán la opción de aparcar en otras zonas, con la excepción de la zona roja, durante un máximo de 4 horas.

2. Quedan asimismo excluidos del ámbito de aplicación de



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

zamalanak ordu jakinetan, taxi geldiuneak, larrialdiak eta bereziki seinalatutako bestek, hala nola, aparkatzea debekatuta dagoen herri bideko pasabideak eta antzekoak

Laugarrena.- Salaketak kentzea

Salaketak ezeztatzeko tarifa sistema bat ezarri da. Honakoa da sistema hori:

Ezeztatze txartela eta salaketarena, parkimetroko salaketak ezeztatzeko gutunontzian sartuko dira, **hiru lanegun** baino lehen, eta ordenantza fiskalak ezarritako prezioan, ondorego irizpideei jarraiki:

1. Lehen bi orduetan salaketak kentzea, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **3 €**.

2 Lehen **hiru orduetan** salaketak kentzea, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **6 €**.

3 Salaketak kentzea **lehen hiru orduetan baino beranduago**, **lehen 3 lanegunetan**, ordenantza fiskalak ezarritakoa: **11 €**.

4 Murrizketarekin ordaindutako denuntzia edo santzioen aurrean interesatuak ezin izango du alegaziorik aurkeztu.

la presente Ordenanza, los espacios de la vía pública reservados para carga y descarga a las horas señaladas, paradas de taxis y servicios de urgencia y cualquier otra reserva especialmente señalizada, tal como tramos de la vía pública en los que el estacionamiento esté prohibido y situaciones similares.

Cuarta.- Anulación de Denuncias

Se establece un sistema tarifario de anulación de denuncias concretado en:

El ticket de anulación y el boletín de denuncia, deberán introducirse en el Buzón de Anulación de Denuncia existente en el parquímetro antes de **3 días** hábiles, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal, conforme al criterio horario siguiente:

1. Anulación de denuncias en la **primeras 2 horas**, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **3 €**.

2. Anulación de denuncias en las **primeras 3 horas**, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **6 €**.

3. Anulación de denuncias **después de las 3 primeras horas**, dentro de los **3 primeros días** hábiles, por la cantidad establecida en la ordenanza fiscal: **11 €**.

4. Ante denuncias y sanciones abonadas con reducción el interesado no podrá presentar alegaciones.

ANEXO II

REDACCION VIGENTE

Art. 2 zona de aparcamiento y ámbito de aplicación

- 1. El aparcamiento se regulara en los siguientes ámbitos:
— Zona 1 (azul).*



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Euskal Herria 1-41
Euskal Herria (trasera) 7-17 .
Euskal Herria (J Gaiarre subida) 17
J. Gaiarre (toda la calle).
Puente Txumitxa
San Inazio
Emeterio Arrese.
Idoiaga (Leaburu subida) 3-13
Beko Bide 2-6
Frete ambulatorio, junto a Euskal Herria 12 horario de tarde : 16:30 - 19:30.
Apatterreka 1
Otarreaga (aparcamiento).
— Zona 2 (rojo):
Frete ambulatorio, junto a Euskal Herria 12. Horario mañana: 09:00 - 13:30.
2. las zonas de aparcamiento limitado se dividirán en dos: 1 azul y 2 rojo con los siguientes limites:
— Zona 1 azul 1 máximo dos horas
—Zona 2 rojo, máximo 1 hora
En la zona 1 y 2 una vez expirado el tiempo máximo no se podrá aparcar de nuevo hasta transcurrir 3 horas. .
2 bis. Zona 3 (verde y azul).
Aparcamiento barrio San Blas Zubizarreta 15-2
Horarios: :
— Mañana : 9:00-13:30
— Tarde : 16:30-19:30
— Todo el día
La tarifa se puede dividir por periodo inferior al máximo permitido
Los residentes pueden aparcar hasta 24 horas y precisaran del ticket (gratuito) colocado en el vehículo , de modo visible desde el exterior

NUEVA REDACCIÓN

Art. 2 zona de aparcamiento y ámbito de aplicación

1. El aparcamiento se regulara en los siguientes ámbitos:

— Zona 1 (azul).

Euskal Herria 1-41

Euskal Herria (trasera) 7-17 .

Euskal Herria (J Gaiarre subida) 17

J. Gaiarre (toda la calle).

Puente Txumitxa

San Inazio

Emeterio Arrese.

Idoiaga (Leaburu subida) 3-13

Beko Bide 2-6



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Frete ambulatorio, junto a Euskal Herria 12 horario de tarde : 16:30 - 19:30.

Apatzerreka 1

— Zona 2 (rojo):

Frete ambulatorio, junto a Euskal Herria 12. Horario mañana: 09:00 - 13:30.

2. las zonas de aparcamiento limitado se dividirán en dos: 1 azul y 2 rojo con los siguientes límites:

— Zona 1 azul máximo dos horas

— Zona 2 rojo, máximo 1 hora

En la zona 1 y 2 una vez expirado el tiempo máximo no se podrá aparcar de nuevo hasta transcurrir 3 horas. .

ANEXO III

NORMATIVA	DEPARTAMENTO	SITUACION	APROBACION	BOG
Normativa de prestación de nuevos servicios sociales (a nivel individual y comarcal)	Servicios sociales , politica feminista y diversidad			
Modificación de ordenanza de enterramientos de personas sin recursos	Servicios sociales , politica feminista y diversidad			
Plan especial del poligono industrial Apatza	Urbanismo			
Desarrollo de la ordenanza de urbanismo y edificación para ciertas actividades	Urbanismo			
Ordenanza de vados pra regulación de entrada en garajes	Urbanismo			
Nueva ordenanza de subvenciones	Secretaria (junto a Intervención)			
Ordenanza reguladora del registro de actividades del tratamiento	Secretaria	Debera coordinarse con IZFE y delegado de datos		



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

		personales		
Administración electrónica y normativas de transparencia e interoperatividad	Secretaria	No poder prever todas las necesidades		
Plan de subvenciones 2020-2023	Secretaria			
Modificación de la normativa interna en personal	Personal (Secretaria)			
Aprobación del libro de tramitaciones	Secretaria			
Reglamento regulador del funcionamiento del servicio de atención	Secretaria			
Ordenanza de bolsas de trabajo	Personal (secretaria)			
Ordenanza de registro de asociaciones	Secretaria			
Reglamento del cuerpo policial, circulación, procedimiento sancionador...	Agente jefe (junto con secretaria)			
Normativa protección de datos personales	Secretaria			
Normativa del funcionamiento de la administración electrónica	Secretaria			
Modificación y revisión de la ordenanza de OTA	Secretaria			
Aprobación presupuesto general 2020	Intervención			
Aprobación modif. Créditos del 2019	Intervención			
Texto refundido de las ordenanzas reguladoras de tasas e impuestos del 2020	Intervención			



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Modificación de la ordenanza de cursos deportivos y culturales 2019-2020	Intervención			
Ordenanza de uso de locales para ocio juvenil	Cultura y juventud			
Ordenanza de huertas abiertas	Medio ambiente, comercio y agricultura			
Ordenanza reguladora de exposición, venta de productos, terrazas en vía pública	Obra y servicios			
Ordenanza de licencias de obras menores	Obra y servicios			
Normativa reguladora del uso del polideportivo municipal	Deportes			
Ordenanza reguladora del uso de locales para ocio juvenil	Cultura y juventud			
Ordenanza de gestión y protección de árboles	Medio ambiente, comercio y agricultura			
Completar la ordenanza de caminos públicos y pistas forestales	Medio ambiente, comercio y agricultura			



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017 aprobó el plan normativo y de reglamentos para el año 2018. Dicho plan ha estado expuesto en la web. En este momento se realiza una valoración de dicho plan.

NORMATIVA

1.-Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (art. 132):

“Artículo 132.

Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En cumplimiento del art. 3.a.) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre reguladora del funcionamiento de administración local con habilitación nacional redacto el siguiente

INFORME

ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN NORMATIVO 2018:

NORMATIVA	DEPARTAMENTO	SITUACION	APROBACION	BOG
Unificar la ordenanza y reglamento de viviendas dotacionales	Servicios sociales, Política feminista y diversidad	Aprobado	2018/05/31	151 (2018/08/07)
Reglamento del servicio domiciliario	Servicios sociales, Política feminista y diversidad	Aprobado	2018/06/19	169 (2018/09/03)
Plan general de	Urbanismo	Aprobado	2018/02/20	44



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

ordenacion urbana				(2018/03/02)
Plan especial de cubierta en Emeterio Arrese	Urbanismo	No se ha ejecutado		
Ordenaza de vados para regular entrada a garajes	Urbanismo	No se ha ejecutado		
Modif. puntual del plan parcial de Apatta	Urbanismo	No se ha ejecutado		
Ordenanza reguladora del registro de actividades de tratamiento	Secretaria	No se ha ejecutado		
Administracion electronica y normativa de transparencia e interoperatividad	Secretaria	No se ha ejecutado		
Presupuesto general 2018	Intervención	Aprobado	2018/01/25	43 (2018/03/01)
Aprobacion modif. creditos 2018	Intervención	Aprobado	2018/03 credi 2018/05 credi	140 (2018/07/20)
Aprobación Presupuesto general 2019.	Intervención	Aprobado	2018/11/15	224 (2018/11/21)
Modif. ordenanza reguladora de tasas e impuestos 2018	Intervención	Aprobado		
Ordenanza fiscal reguladora de tasas e impuestos 2019	Intervención	Aprobado	2018/10/25	248 (2018/12/27)
Ordenanza de uso de locales de ocio juvenil	Cultura y juventud	No se ha ejecutado		
Ordinanza reguladora de huertas abiertas	Medio Ambiente, comercio y agricultura	No se ha ejecutado		



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Ordenanza reguladora de exposicion, venta de productos, terrazas en via publica	Obra y servicios	No se ha ejecutado		
---	------------------	--------------------	--	--

MOTIVOS DE LA FALTA DE EJECUCION DE LAS NORMATIVAS :

MODIFICACION DE LAS NORMAS PARA PODER REALIZAR LA CUBIERTA DEL PARQUE DE EMETERIO ARRESE

Estaba previsto una cubierta que mejoraría el uso de la plaza situada encima del aparcamiento privado. Tras un análisis técnico se ha visto la necesidad de ampliar las columnas situadas bajo la plaza y se ha concluido que el proyecto es de mayor envergadura.

ORDENANZA REGULADORA DE USO DE VADOS EN ENTRADA A LOS GARAJES.

El objetivo de la ordenanza era regular la entrada de vehículos a fincas y la reserva de aparcamientos en via publica.

Hasta el año 2017 se recogía en las ordenanzas fiscales el pago de la tasa por el uso de dominio público y entrada y salida de vehículos a fincas a través de la acera. El problema que conlleva es que no garantiza que la entrada al local esté libre y mediante esta tasa se cargaba el uso del suelo. Se presentaron varias quejas y se solicita el uso de vados.

Durante el 2018 se ha analizado la situación en otros municipios y se ha visto la necesidad de estudiar la situación en cada calle junto con el inventario de locales. Se ha realizado el inventario de locales pero falta por realizar el análisis.

Para poder instalar el vado es indispensable el servicio de retirada de vehículos y todavía no disponemos del cuerpo policial. Por lo tanto, durante el 2019 comenzarán los primeros trabajos.

MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE APATA I: QUE LAS CONDICIONES DE RUIDO PROVOCADO POR LAS EMPRESAS EN APATA NO SEAN MÁS ESTRUCTAS QUE LAS IMPUESTAS POR EL GOBIERNO VSCO.

La ordenanza de Apatta incide en Leaburu, Tolosa e Ibarra y por lo tanto, se debe aclarar el procedimiento para realizar esa modificación puntual, para lo cual se deberá firmar el acuerdo para la competencia de tramitación y gestión de los otros municipios.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

El ayuntamiento de Ibarra tramita con IZFE la mayor parte del sistema informático ,siendo ellos los responsables del tratamiento de los datos de todos los programas que disponemos (gestión de expedientes, Sareko, registro...) y al estar realizando esa



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

labor, se deberá regular en la medida en que se avance con dicha tarea. Durante el 2018 ha sido imposible regular.

ORDENANZA REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE TERRAZAS, EXPOSICION DE PRODUCTOS EN VENTA EN VIA PUBLICA

Al finalizar el año no existe voluntad política para realizar esta ordenanza. Además se necesita un análisis completo del municipio, y si bien se ha analizado algo, no ha habido tiempo para tomar las decisiones más adecuadas.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOCALES JUVENILES

El año pasado la corporación dio mayor importancia a otros temas, por lo que no se ha trabajado este punto. La técnica ratifica la necesidad de redactar esta ordenanza al ver las consecuencias del uso habitual de los locales juveniles.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS HUERTAS ABIERTAS.

El objetivo de esta ordenanza era la apertura de huertas en la parcela 01637 del municipio con la opción de ser abiertas a cualquiera. Tendría una función educativa, ampliar la filosofía de huerta.

Abriría un espacio de comunicación entre grupos y vecinos impulsando el trabajo comunitario, con opción de llevar a casa el producto, garantizando así la soberanía alimentaria.

Sin embargo no se ha llevado a cabo porque dicha parcela es privada y una constructora la compró hace algunos años tras ponerse en venta por parte de un grupo de unos 40 personas. La venta llegó a juicio por haber desacuerdo entre ellos y todavía no ha finalizado.

En Ibarra no se dispone de otro suelo para este tipo de huertas, por lo que hasta que se solucione el conflicto de la parcela 01637 no se podrá poner en marcha esta ordenanza.

NORMATIVAS EJECUTADAS QUE NO ESTABAN PREVISTAS.

NORMA	DEPARTAMENTO	SITUACION	APROBACION	BOG
Modif. pt 12 del decreto 180/2015 (competencias de la JGL)	Secretaria	Ejecutado		30 (2018/02/12)
Reglamento de cesión y uso del local Txontxo, Ibai Gain 47.	Cultura y juventud	Ejecutado	2017/10/30	05 (2018/01/08)
Modif. plan de subvenciones	Intervencion	Ejecutado	2018/05/31	115 (2018/06/15)



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Regulacion de precios pblicos por servicios municipales o actividades.	Intervención	Ejecutado	2018/07/26	190 (2018/10/02)
Ordenanza fiscal del servicio de ayuda domiciliaria 2018	Intervencion	Ejecutado	2018/06/19	169 (2018/09/03)
Ordenanza reguladora del uso de camino publicos y pistas forestales.	Medio ambiente, Comercio y Agricultura	Ejecutado		